

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2016

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

RECOLETA, 28 DIC. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24616 de fecha 21 de diciembre de 2016; Formulario de Modificación y Actualización de la Información, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 03 de agosto de 2009, Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 06 de abril de 2009; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3865 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-740562, a nombre de **LEONCIO BRIONES DREY COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS E.I.R.L.**, Rut 52.002.322-4, con giro de **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, en la Dirección **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 185**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS J.B.C. LIMITADA**, en atención a Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, firmada ante Notario de fecha 06 de abril de 2009.

**2.-DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

**3.-DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4.-La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PGO/JRR/KMM/dgl  
27/12/2016

1156585